



Subvenciones para actuaciones en las Reservas de la Biosfera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Bases reguladoras y convocatoria.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El Decreto 136/2022, tiene por objeto establecer las bases reguladoras de ayudas para actuaciones en las Reservas de la Biosfera de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y convocar estas ayudas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Línea 1** “Actuaciones en la Reserva de la Biosfera La Siberia”: términos municipales de Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritus, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes.
- **Línea 2** “Actuaciones en la Reserva de la Biosfera de Monfragüe”: términos municipales de Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril, Torrejón El Rubio, Casas de Miravete, Jaraicejo, Casas de Millán, Casatejada,



Deleitosa, Higuera de Albalat, Mirabel, Romangordo y Saucedilla

- **Línea 3** “Actuaciones en la Reserva de la Biosfera Tajo-Tejo Internacional”: términos municipales de Alcántara, Brozas, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Membrío, Mata de Alcántara, Salorino, Herrerueta, Piedras Albas, Santiago de Alcántara, Valencia de Alcántara, Villa del Rey y Zarza la Mayor.

Estas líneas de subvención son compatibles entre sí, de forma que una misma persona o entidad interesada podrá efectuar solicitudes de ayuda de las distintas líneas de subvención en la única convocatoria incluida en el presente decreto siempre que cumpla los requisitos exigidos para cada línea.

Estas ayudas tendrán como finalidad la conservación y gestión de la biodiversidad y de los recursos naturales, el fomento del desarrollo sostenible y la mejora del patrimonio cultural en las Reservas de la Biosfera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las subvenciones serán del 100 % del coste subvencionable. La cuantía mínima de la subvención será de 15.000 € y la cuantía máxima de 65.000€.

La dotación económica de la **Línea 1** “Actuaciones en la Reserva de la Biosfera La Siberia” asciende a la cantidad de 944.752,94 €, se redistribuye el precio según la [modificación del 11 de septiembre de 2023](#). La aplicación presupuestaria será:

- Anualidad 2022: 0 €
- Anualidad 2023: 382.573,21 €
- Anualidad 2024: 281.089,89 €
- Anualidad 2025: 281.089,84 €

La dotación económica de la **Línea 2** “Actuaciones en la Reserva de la Biosfera de Monfragüe” asciende a la cantidad de 904.263,52 €. La aplicación presupuestaria será:

- Anualidad 2022: 0 €



Anualidad 2023: 452.131,76 €

- Anualidad 2024: 452.131,76 €

La dotación económica de la **Línea 3** “Actuaciones en la Reserva de la Biosfera Tajo-Tejo Internacional” asciende a la cantidad de 1.021.232,94 €. La aplicación presupuestaria será:

- Anualidad 2022: 0 €
- Anualidad 2023: 510.616,46 €
- Anualidad 2024: 510.616,48 €

Beneficiarios

Los beneficiarios de la **Línea 1** serán los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera “La Siberia”.

Mediante [Anuncio de 30 de noviembre de 2023](#) se resuelve esta convocatoria

Los beneficiarios de la **Línea 2** serán los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe.

Mediante [Anuncio de 30 de noviembre de 2023](#) se resuelve esta convocatoria.

Los beneficiarios de la **Línea 3** serán los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera Tajo-Tejo Internacional. Mediante [Anuncio de 30 de noviembre de 2023](#) se resuelve esta convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea del Decreto 136/2022 y de los extractos de cada línea en el Diario Oficial de Extremadura. Es decir, se cerrará el plazo de las solicitudes el 6 de febrero de 2023.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I e irán acompañadas de la documentación requerida. El modelo de solicitud y el



resto de anexos se podrán descargar del nuevo Portal Juntaex.es (actualmente y por tiempo determinado en <https://beta.juntaex.es>) cuya dirección en un futuro será <http://www.juntaex.es>.

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través del Registro Electrónico General, de la SEDE electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> dirigidas a la Dirección General con competencias en la conservación de la naturaleza de la Administración autonómica de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea del Decreto 136/2022 y de los extractos de cada línea en el Diario Oficial de Extremadura. Es decir, se cerrará el plazo de las solicitudes el 6 de febrero de 2023.

Documentos adicionales

[DECRETO 136/2022](#)

[Extracto Decreto 136/2022 Línea 1](#)

[Extracto Decreto 136/2022 Línea 2](#)

[Extracto Decreto 136/2022 Línea 3](#)